



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1216

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00598-00
Demandante:	ALFREDO PERDOMO TORRES
Demandado:	WILLIAM ORTIZ CASTRO MARINO CAMPO DÍAZ

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues no se imputo en debida forma los abonos realizados con la entrega de los depósitos judiciales, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 26.040.000
FECHA INICIAL	25-may-18
FECHA FINAL	3-ago-20
TASA PACTADA	30,42
TOTAL MORA	\$ 14.584.744
ABONOS A INTERESES	\$ 7.883.742
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 7.883.742
SALDO CAPITAL	\$ 26.040.000
SALDO INTERESES	\$ 6.701.002
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 32.741.002

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 3 de agosto de 2020 en la suma de un TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$32.741.002).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 056 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **28 DE OCTUBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e09e70068fd870efb0620cdd930ecf1a562e2508f0586d8cbad08824ffe
eab2**

Documento generado en 27/10/2020 02:06:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**